

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°45 EXTRAORDINARIA. 03-07-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°45 DEL 03-07-2019, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya (Quien Preside)
Ovidio Vives Castro
Luis. Gdo. Venegas Ávila (Sust. Ginnette Sequeira Granados)
Bernardo Antonio Veach Davis
Marta Salgueras Vásquez (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)
Eliecer Araya Brenes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Virginia Hernández Rivera
Oscar Garro Rojas
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

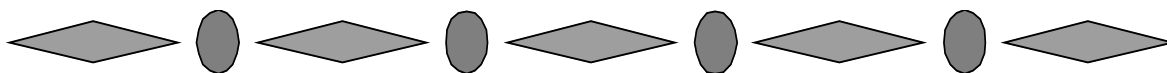
Geison Valverde Méndez
Katherine Mendoza Montero (Sust. Johnny Córdoba Hernández)
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Ana Patricia Rosales Valverde

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

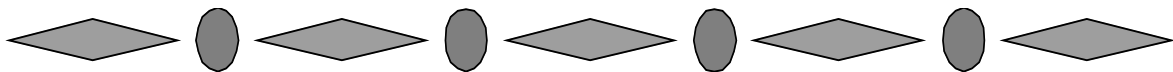


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1403	I	Aumento Salarial del Primer Semestre 2019

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Aumento Salarial Primer Semestre 2019

ACUERDO N° 1403

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0183-2019.

Asunto: Aumento salarial I Semestre 2019

Mediante el presente oficio se remite al Honorable Concejo, para su conocimiento y aprobación Convenio Simple de Trabajo entre la Municipalidad de Pococí y Sindicato de Trabajadores Municipales (SUTRAM), con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos constitucional y legalmente, a las municipalidades, se le ha dotado de autonomía política, administrativa y financiera, y de gobierno, Artículo 170 de la Constitución Política y 2, 3,4 y 69 del Código Municipal y Voto de la Sala Constitucional 5445-99, además que el Gobierno de la República mediante Decreto N° 41167-MTSS-H, publicado en la Gaceta N°112, del viernes 22 de Junio del 2018, fija el aumento salarial que habría de regir para los trabajadores del Sector Público a partir del primero de enero del presente año al cual indica:

"Artículo 2"- Autorizar dos aumentos generales al **salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en 3.750 colones, cada uno**. Mismo que corresponde a la fijación salarial tanto en el segundo semestre del 2018, **como al del primer semestre 2019**.

Aunado que la Cláusula Decima, Artículo XII, inciso b) de la Convención Colectiva vigente en esta institución, establece que "Las partes, para la ejecución de los aumentos de salarios, firmaran un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento".

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hago de su conocimiento que el día de hoy se llevó a cabo reunión con la Junta del SUTRAM, con respecto al Convenio Simple de Trabajo entre la Municipalidad de Pococí y Sindicato de Trabajadores Municipales (SUTRAM), en el cual convenimos en formalizar en el mismo un aumento total del 1% sobre cada salario base de los empleados municipales de las clases profesional, administrativo, técnico y operativo, dichos aumentos se aplicaran a partir del 1 de enero del 2019, cuando se indica todos los empleados, se incluye a aquellos funcionarios municipales que nos se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva vigente, medida que se establece como un mecanismo jurídico-financiero (ajuste técnico) para mantener el equilibrio financiero vertical y horizontal de la estructura organizacional de esta Corporación Municipal.

Por lo tanto se adjunta al presente Convenio oficio DHM-82-2019, emitido por el MBA: Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, en el cual emite conclusiones y recomendaciones con respecto al aumento correspondiente al 1% y el oficio RHDP 027-2019, emitido por Recursos Humanos donde se adjunta el escenario de salarios de un 1% como aumento a las bases salariales al Primer Semestre 2019.

**CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO
ENTRE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SUTRAM)**

Nosotros, **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, domiciliada en Guápiles centro, Cantón de Pococí, Provincia de Limón, Guápiles, Altos del Hotel Talamanca, sobre la Ruta 32, cédula de persona jurídica tres-cero catorce-cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, Licenciada en Derecho, con cédula de identidad número cinco-ciento ochenta y dos-cuatrocientos veintiocho, vecina de La Colonia, del Super Diamante cuatrocientos metros al este Urbanización Caribbean, en su condición de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, nombramiento realizado mediante elección popular, juramentada para el desempeño por el Tribunal Supremo de Elecciones según resolución No. 1313-E11-2016 del día veinticinco de febrero del 2016, y ratificado por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo No. 787, tomado en Sesión Ordinaria No. 33 del dos de mayo dos mil dieciséis, en adelante **MUNICIPALIDAD** y **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES**, cédula jurídica **3-011-153086**, representado en este acto por la **SECRETARIA GENERAL, MAGALY VENEGAS VARGAS**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número tres trescientos setenta y uno cero treinta y cinco, vecina de Guápiles, en adelante **SUTRAM** según nombramiento con fecha del 15 de marzo del 2019, nombramiento realizado en Acta N° 04 de Junta Directiva SUTRAM:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, están a cargo del Gobierno Local y en ese sentido, la **MUNICIPALIDAD** debe procurar que las necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

SEGUNDO: Que la Municipalidad es un ente autónomo con personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de contratos para cumplir sus fines. Artículo 2 del Código Municipal.

TERCERO: Que con el fin dar cumplimiento a los objetivos establecidos constitucional y legalmente, a las municipalidades, se les ha dotada de autonomía política, administrativa y financiera, y de gobierno. Artículo 170 de la Constitución Política y 2, 3, 4 y 69 del Código Municipal y Voto de la Sala Constitucional 5445-99.

CUARTO: Del Decreto de Aumento. Que el Gobierno de la República mediante Decreto No. 41167-MTSS-H, publicado en la Gaceta No.112, del viernes 22 de junio del 2018, fijó el aumento salarial que habría de regir para los trabajadores del Sector Público a partir del primero de enero del presente año, el cual indica:

*"Artículo 2°. – Autorizar dos aumentos generales al **salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en 3.750 colones, cada uno. Mismo que corresponde a la fijación salarial tanto del segundo semestre del 2018, como el del primer semestre 2019***

QUINTO: Que la Cláusula Décima, Artículo XII inciso b) de la Convención Colectiva vigente en esta Institución, establece que: *"Las partes, para la ejecución de los aumentos de salarios, firmarán un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento."*

SEXTO: Que esta Corporación Municipal no tiene una política de salarios crecientes para los funcionarios municipales.

SÉTIMO: Que actualmente los funcionarios municipales, perciben únicamente un salario mínimo mensual, aplicándose a este solamente los aumentos semestrales decretados por el Gobierno Central, los cuales como sabemos, en forma alguna compensan la pérdida del poder adquisitivo que experimentan los salarios de los empleados.

OCTAVO: Que en lo que al respecto interesa, el Código Municipal, señala en su Artículo 131, inciso c) que:

"Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida de las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en la materia."

NOVENO: Que la Cláusula Décima de la Convención Colectiva, Artículo XII, al efecto dispone:

"a.- En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salarios a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como MÍNIMO, que rijan para los empleados públicos del Poder Central."

b.- Las partes para la ejecución de los aumentos de salarios, firmarán un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento."

c.- La Municipalidad negociará con el Sindicato la compensación por el deterioro del poder adquisitivo de los salarios, ocasionado por el atraso en la cancelación de los aumentos acordados."

DÉCIMO: Dicho aumento total, sería de 1% sobre cada salario base de los empleados municipales de las clases profesional, administrativo, técnico y operativo, dichos aumentos se aplicarían a partir del primero de enero del 2019. Cuando se indica todos los empleados, se incluye a aquellos funcionarios municipales que no se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva vigente, medida que se establece como un mecanismo jurídico-financiero (ajuste técnico) para mantener el equilibrio financiero vertical y horizontal de la estructura organizacional de esta Corporación Municipal.

CONVENIMOS

En formalizar el presente Convenio Simple de Trabajo que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Fijación del porcentaje de aumento.

Fijar como aumento a todos los empleados municipales de la clase profesional, técnico, administrativo y operativo el 1% sobre los respectivos salarios bases de cada funcionario municipal.

SEGUNDA: Del pago del aumento.

El pago del citado aumento se efectuará una vez que el Concejo Municipal haya autorizado y aprobado el mismo. En todo caso queda entendido por ambas partes que cualquier retraso en el efectivo pago del aumento en comentario, motivará el reconocimiento del mismo en forma retroactiva.

TERCERA: De la comunicación del aumento.

Previo a efectuar el pago del referido aumento, la **MUNICIPALIDAD** deberá comunicar por escrito a cada funcionario municipal, la suma en que se incrementará su salario, el monto que le corresponde por concepto de retroactivo y la fecha de pago del mismo.

CUARTA: De los funcionarios no cubiertos por la Convención Colectiva.

Aquellos funcionarios municipales que no se encuentran cubiertos por la Convención Colectiva vigente, verán aumentados sus respectivos salarios base en igual porcentaje al aquí acordado, sea un 1% para la clase profesional, técnico, administrativo y operativo. Esta medida se pacta como un mecanismo jurídico-financiero (ajuste técnico) para mantener el equilibrio financiero vertical y horizontal de la estructura organizacional esta Corporación Municipal.

QUINTA: La administración y la Junta del SUTRAM se compromete a realizar las gestiones necesarias para efectos de poder concientizar al personal municipal sobre los gastos excesivos en el cobro de viáticos y horas extras, los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para labores extraordinarias de conformidad con lo estipulado en el Código de Trabajo y además por parte de la administración la cual se compromete a reducir el gasto en una plaza de servicios especiales perteneciente a la Alcaldía Municipal la cual no será utilizada.

SEXTA: Al presente convenio se adjunta el oficio DHM-82-2019, emitido por el MBA. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, en el cual emite conclusiones y recomendaciones con respecto al aumento correspondiente al 1% y el oficio RHDP 027-2019, emitido por Recursos Humanos donde se adjunta el escenario de salarios de un 1% como aumento a las bases salariales al Primer Semestre 2019.

EN RATIFICACIÓN DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES, AL SER LAS ONCE HORAS DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Licda. Magaly Venegas Vargas
Secretaria General SUTRAM

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: m.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 03 de Julio de 2019.

DHM-84-2019

Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Justificación de ausencia sesión Extraordinaria.

Respetables señores:

En atención a la convocatoria comunicada el día de hoy a las 11 horas con treinta minutos, me disculpo de participar en la citada sesión, por una situación familiar de salud que me implica trasladarme a San José con urgencia. En ese sentido, revisando que la misma obedece al aumento salarial, remito el criterio emitido por el suscrito y entregado a la Alcaldía.

Sin otro particular,


Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda

C.c.



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por.....
El día: 03/07/19
Hora: 13:05 PM

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@munipococi.go.cr



Guápiles, 01 de julio 2019.

DHM-82-2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	Raquel Rojas
N° CÉDULA	
FECHA	1-7-2019
FIRMA	
HORA	3:00 pm

Asunto: respuesta a oficio DA-917-2019. **Aumento Salarial Primer Semestre-2019.**

Respetable Señora:

Según el oficio supra, establece básicamente dos aspectos, el primero en reflejar un escenario más actualizado para el aumento salarial y en segundo lugar, recomendaciones financieras que permitan mejorar el monto del aumento.

Antecedentes de la solicitud: tal como lo señala su oficio recibido el pasado 14 de junio, en el mes de marzo, esta Coordinación de Hacienda se pronunció sobre la viabilidad financiera del tema en cuestión, por tanto en esta oportunidad se procederá con una ampliación del criterio y un desarrollo de ideas que a criterio del suscrito son relevantes. En ese sentido, en el primer trimestre bajo la realidad financiera existente, esta Coordinación indicó en ese momento como conclusión lo siguiente:

Primero: encuentra esta Coordinación, asidero legal, así como los criterios financieros necesarios, para confirmar lo ya expuesto en algunas mesas de reunión sobre el aumento de ley negociado entre la Administración y la Junta Directiva del SUTRAM. Dicho aumento **debe ser austero y en este caso sujeto a lo definido por el gobierno central**, tal como fue aprobado en las políticas de la contención del gasto y enviado a la Contraloría General de la República con la liquidación presupuestaria 2018.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



Así las cosas, esta Coordinación da el visto bueno para que se asuma de inmediato el pago de **€3.750** a los funcionarios de la Municipalidad de Pococí, en las condiciones indicadas en el decreto correspondiente.

Segundo: se reitera lo expuesto en el criterio del semestre anterior: *“deben los titulares de la Alcaldía tener presente que no sólo este tipo de gasto debe restringirse sino generar las políticas institucionales en materia de gastos fijos así como priorización de la adquisición de bienes y servicios de forma tal que se logre crear la contención del gasto necesaria para asumir el déficit del periodo anterior y minimizar la posibilidad de una nueva brecha financiera para el presente ejercicio. Así mismo, solicitar a todo el personal el apoyo necesario para enfrentar la difícil situación económica que atraviesa el municipio.”*

Tercero: aclara esta Coordinación que cualquier negociación que se salga de los márgenes del decreto y se aparte de este criterio financiero, no es prudente para las finanzas municipales en esta coyuntura y que las consecuencias de esa posible decisión recaen sobre quien la apruebe, en el sentido que al día de hoy los aumentos que han excedido lo establecido por el gobierno central no han demostrado un verdadero proceso de negociación donde ambas partes tengan beneficios (Patrono-Trabajadores).

Bajo la tesis anterior planteada en el mes de marzo, aunado en esta oportunidad por la solicitud de su autoridad, requiriendo que se actualice el panorama financiero de este gobierno local, tal como se discutió y reiteró el pasado 25 de junio en su despacho, así mismo, como se le ha informado a miembros del propio sindicato, de no mejorarse el comportamiento de la recaudación, se estima un posible déficit presupuestario en ingresos libres de aproximadamente **300 millones de colones**. Situación que debe ser de sumo cuidado ante la toma de decisiones y específicamente en cuanto a gastos fijos se refiere.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



Criterios a considerar ante el oficio emitido por la alcaldía: tomando el mismo orden de ideas del oficio indicado supra se tiene lo siguiente:

Sobre la competencia: previo a la emisión de un criterio, esta Coordinación de Hacienda desea reiterar y ampliar el comentario señalado el pasado mes de marzo cuando indicó: *“los aumentos que han excedido lo establecido por el gobierno central no han demostrado un verdadero proceso de negociación donde ambas partes tengan beneficios (Patrono-Trabajadores).”* En ese sentido, **no corresponde al titular de esta Coordinación, ejercer la estrategia de negociación**, pues la misma corresponde al máximo jerarca del gobierno local. Así las cosas, es el despacho de la alcaldía quien debe sentarse a la mesa de negociación y en conjunto lograr alternativas que satisfagan los intereses de ambas partes.

En concordancia con lo anterior, tampoco debe ese despacho tal como lo ha manifestado, externar que los criterios emitidos por esta Coordinación, le imposibilita tomar decisiones, o que los documentos emanados de esta oficina, le ponen “entre la espada y la pared”, pues se reitera lo comentado líneas atrás, la estrategia y el riesgo derivado de la toma de decisiones son competencias plenas de la Alcaldía municipal, no pueden trasladarse a funcionarios que aportan los insumos para la correcta toma de decisiones.

Así las cosas, si bien es cierto el suscrito es el encargado de suministrarle todos los panoramas para el análisis correspondiente, es la Alcaldía municipal, quien genera las estrategias planificadas y visionarias de los diversos temas que inciden en la operatividad, así como en el mejoramiento de las condiciones laborales.

Sobre las recomendaciones financieras: se convierte en un elemento sorpresa que la Alcaldía, solicite en el oficio DA-917-2019, recomendaciones financieras que permitan mejorar el monto del aumento semestral, toda vez que han sido recurrentes las propuestas y comentarios por parte de esta oficina. Sobre este particular, se ha de indicar en primera instancia que la Coordinación de Hacienda, en conjunto con la Administración Tributaria,

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



remitió a inicios del mes de marzo, un documento con una serie de proyectos, medidas y propuestas para no solamente mejorar un tema del aumento salarial sino atender de una forma integral la recaudación y disminuir la posibilidad de cerrar con una brecha económica. Propuesta que al día de hoy no ha sido ni discutida y mucho menos abastecida de recursos o en última instancia desechada o sustituida por otra alternativa.

Así mismo, se han indicado en otros documentos, diversas estrategias, líneas de trabajo y recomendaciones para mejorar la salud de las finanzas municipales, los cuales resumo a continuación:

1. Informe anual de liquidación presupuestaria, tanto para el 2018 como para el año 2019. (incluye los planes de amortización para la atención del déficit)
2. Informes de ejecución del primer trimestre 2019.

En síntesis de lo anterior, no es cierto que la Coordinación de Hacienda no realice propuestas, por el contrario en los años que tiene el suscrito de estar a cargo de este macro proceso, siempre se ha preocupado por mejorar los servicios, la recaudación, pero hay factores y variables exógenas que se escapan de las manos e inciden en la realidad económica nacional, así como local y por tanto, en los ingresos fiscales.

Conclusiones:

1. Las funciones de la Coordinación de Hacienda se limitan a entregar información financiera para la toma de decisiones. Responsabilidades que han sido cumplidas a cabalidad.
2. Corresponde al titular de la Alcaldía generar las estrategias gerenciales respectivas, así como las negociaciones que correspondan con el afán de querer mejorar el monto decretado por el gobierno para efectos del primer semestre.
3. Se ha postergado en demasía la toma de decisiones sobre el tema de marras al punto que se aproxima el segundo semestre y no se han actualizado las bases salariales.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



4. Existe una diferencia de ¢ 12.351.597,92 entre el decreto y la solicitud de cerrar el aumento en **1%**.
5. Según los documentos emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, se tienen los siguientes detalles:

Tabla 1

Descripción	Monto	Valor % en relación a la reserva semestral (anualizada)
Equivalente a ¢3.750, según decreto	¢ 16.060.210,08	26%
Escenario del 1% según propuesta	¢ 28.411.808,00	47%
Diferencia en millones entre ambas propuestas.	¢ 12.351.597,92	

Fuente: Hacienda Municipal-2019

Recomendaciones:

a) Si existe una verdadera intención de mejorar el monto del aumento sin comprometer más las finanzas municipales, el despacho de la Alcaldía puede, tomar en consideración criterios expuestos como por ejemplo en lo referente a gestión y apoyo para la Alcaldía mediante oficio DHM-35-2019, así como DHM-50-2019 sobre servicios especiales. Bajo esa tesis, se recomienda analizar gastos que puedan dejarse de ejecutar o sostenerse hasta finales del año, para mejorar el aumento salarial.

b) Así mismo, se le recomienda a la Alcaldía, establecer los mecanismos de negociación para que a cambio de un posible aporte adicional, los funcionarios comprendan que la situación es compleja y que por ejemplo en un acto de buena fe, se pueden “sacrificar” horas

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUÁPILES-POCOCÍ
Teléfono N° 2710-6560 Fax N° 27107181
HACIENDA MUNICIPAL
Email: mauricio.garita@municipococi.go.cr



extras o al menos cobrar menos de lo que se trabaja. En este entendido, se debe tener claro que el aumento en las bases salariales es un gasto fijo que se perpetúa, por lo tanto disminuirlo con una serie de recortes no produce un efecto compensatorio pero ayudaría a las autoridades a optar por un monto mayor.

- c) No se recomienda financieramente, bajo ninguna circunstancia exceder el 1% de la reserva.
- d) Analizar y buscar alternativas en conjunto para mejorar la recaudación y con esto la posibilidad de un mejor aumento para los futuros semestres.
- e) Tener presente las diversas acciones planteadas a lo largo de este documento, máxime cuando se está en análisis de decisiones que inciden en la partida de Remuneraciones para los periodos vigentes, así como el 2020.

Sin otro particular,

Mauricio Garita V.
Coordinador de Hacienda



C.c. archivo/Ing. Edgar Villarreal/SUTRAM.

Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Email: rh pococi@gmail.com

Teléfono: 2713-6518

“El camino hacia la riqueza depende fundamentalmente de dos palabras: trabajo y ahorro.” Benjamin Franklin

01 de julio de 2019

RHDP 027-2018

Licda. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Hansell Gamboa
NOMBRE	
N° CÉDULA	1-198-259
FIRMA	[Firma]
RECIBIDO POR	Raquel Rojas
NOMBRE	
N° CÉDULA	1-7-2019
FECHA	
HORA	3:00pm

Respetable señora:

Asunto: Cálculos de escenarios para aumento del I semestre 2019.

En atención a la solicitud verbal emanada por su persona, se adjuntan los cuadros de escenarios correspondientes al aumento salarial del I semestre 2019.

- Primero: Con el monto nominal de ₡3.750, según Decreto ejecutivo N°35730-MTSS publicado el viernes 22 de junio de 2018, artículo 2°, indica: *Autorizar dos aumentos generales al salario base de todas las categorías del sector público, consistentes en ₡ 3.750.00 (Tres mil setecientos cincuenta colones), cada uno. Mismos que corresponden a la fijación salarial tanto del II Semestre del año 2018, como el del I semestre del año 2019.*
- Segundo: Este escenario corresponde a un 1% a las bases salariales, solicitado por su autoridad.

Es importante recordar que cualquier porcentaje por encima del estipulado en el decreto, **debe ser previamente negociado y avalado por las instancias correspondientes.** En espera de sus instrucciones,

Sin otro particular se suscribe de usted;

[Firma]
Lic. Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Recursos Humanos.



[Firma]
MBA. Marcela Cordero Aguilar
Coordinador de Recursos Humanos

C/c Archivo/Hacienda municipal.

“Apoyando el desarrollo del Recurso Humano de nuestra Institución”

TABLA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
PROYECCIÓN AUMENTO SALARIOS FIJOS - I SEMESTRE 2019							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
				3 750			
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 2 869 619,16	€ 3 750,00	€ 2 873 369,16	12	€ 45 000,00
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2 295 695,33	€ 3 750,00	€ 2 299 445,33	12	€ 45 000,00
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	€ 1 111 888,13	€ 3 750,00	€ 1 115 638,13	12	€ 45 000,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 038 511,22	€ 3 750,00	€ 1 042 261,22	12	€ 90 000,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 941 248,77	€ 3 750,00	€ 944 998,77	12	€ 90 000,00
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 900 534,70	€ 3 750,00	€ 904 284,70	12	€ 270 000,00
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 838 178,86	€ 3 750,00	€ 841 928,86	12	€ 540 000,00
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 704 582,54	€ 3 750,00	€ 708 332,54	12	€ 900 000,00
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 687 405,54	€ 3 750,00	€ 691 155,54	12	€ 90 000,00
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 668 146,32	€ 3 750,00	€ 671 896,32	12	€ 585 000,00
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 648 887,10	€ 3 750,00	€ 652 637,10	12	€ 135 000,00
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 630 450,92	€ 3 750,00	€ 634 200,92	12	€ 720 000,00
3	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 579 037,50	€ 3 750,00	€ 582 787,50	12	€ 135 000,00
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 515 274,46	€ 3 750,00	€ 519 024,46	12	€ 495 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 544 531,14	€ 3 750,00	€ 548 281,14	12	€ 315 000,00
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 531 306,90	€ 3 750,00	€ 535 056,90	12	€ 900 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 515 274,46	€ 3 750,00	€ 519 024,46	12	€ 315 000,00
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 502 010,51	€ 3 750,00	€ 505 760,51	12	€ 1 935 000,00
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 489 720,42	€ 3 750,00	€ 493 470,42	12	€ 135 000,00
173							€ 7 785 000,00
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							€ 3 064 404,10
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							€ 1 113 750,00
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							€ -
Disponibilidad							€ -
Décimotercer Mes							€ 998 149,91
Cargas Sociales (19,33%)							€ 2 315 308,53
TOTAL GENERAL							€ 15 276 612,54

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos 2019, Unidad de Recursos Humanos.

TABLA 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
PROYECCIÓN AUMENTO SERVICIOS ESPECIALES - I SEMESTRE 2019							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
				3 750			
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
3	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 627 325,00	3 750,00	631 075,00	12	135 000,00
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 392 894,00	3 750,00	396 644,00	12	90 000,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPALIDAD 2C	€ 383 159,00	3 750,00	386 909,00	12	315 000,00
12							€ 540 000,00
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							€ 10 800,00
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							€ 63 000,00
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							€ -
Décimotercer Mes							€ 51 150,00
Cargas Sociales (19,33%)							€ 118 647,54
TOTAL GENERAL							€ 783 597,54

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos 2019, Unidad de Recursos Humanos.

TOTAL 16 060 210,08

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
PROYECCIÓN AUMENTO SALARIOS FIJOS - I SEMESTRE 2019							
NUMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
				1%			
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 2 869 619,16	€ 28 696,19	€ 2 898 315,35	12	€ 344 354,30
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2 295 695,33	€ 22 956,95	€ 2 318 652,28	12	€ 275 483,44
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	€ 1 111 888,13	€ 11 118,88	€ 1 123 007,01	12	€ 133 426,58
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 038 511,22	€ 10 385,11	€ 1 048 896,33	12	€ 249 242,69
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 941 248,77	€ 9 412,49	€ 950 661,26	12	€ 225 899,70
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 900 534,70	€ 9 005,35	€ 909 540,05	12	€ 648 384,98
12	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 838 178,86	€ 8 381,79	€ 846 560,65	12	€ 1 206 977,56
20	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 704 582,54	€ 7 045,83	€ 711 628,37	12	€ 1 690 998,10
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 687 405,54	€ 6 874,06	€ 694 279,60	12	€ 164 977,33
13	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 668 146,32	€ 6 681,46	€ 674 827,78	12	€ 1 042 308,26
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 648 887,10	€ 6 488,87	€ 655 375,97	12	€ 233 599,36
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 630 450,92	€ 6 304,51	€ 636 755,43	12	€ 1 210 465,77
3	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 579 037,50	€ 5 790,38	€ 584 827,88	12	€ 208 453,50
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 515 274,46	€ 5 152,74	€ 520 427,20	12	€ 680 162,29
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 544 531,14	€ 5 445,31	€ 549 976,45	12	€ 457 406,16
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 531 306,90	€ 5 313,07	€ 536 619,97	12	€ 1 275 136,56
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 515 274,46	€ 5 152,74	€ 520 427,20	12	€ 432 830,55
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 502 010,51	€ 5 020,11	€ 507 030,62	12	€ 2 590 374,23
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 489 720,42	€ 4 897,20	€ 494 617,62	12	€ 176 299,35
173							€ 13 246 780,70
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							€ 5 034 804,24
Dedicación Prohibición Exce/ Prohibición							€ 2 701 953,25
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							€ 488 879,31
Disponibilidad							€ -
Décimotercer Mes							€ 1 789 368,13
Cargas Sociales (19,33%)							€ 4 150 618,30
TOTAL GENERAL							€ 27 412 403,93

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos 2019, Unidad de Recursos Humanos.

TABLA 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS							
PROYECCIÓN AUMENTO SERVICIOS ESPECIALES - I SEMESTRE 2019							
NUMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
				1%			
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
3	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 627 325,00	6 273,25	633 598,25	12	225 837,00
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	€ 392 894,00	3 928,94	396 822,94	12	94 294,56
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPALIDAD 2C	€ 383 159,00	3 831,59	386 990,59	12	321 853,56
12							€ 641 985,12
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidades)							€ 18 066,96
Dedicación Prohibición Exc/ Prohibición							€ 105 390,60
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)							€ 17 400,79
Décimotercer Mes							€ 65 236,96
Cargas Sociales (19,33%)							€ 151 323,64
TOTAL GENERAL							€ 999 404,07

Fuente: Salarios bases actuales tomados de la relación de puestos 2019, Unidad de Recursos Humanos.

TOTAL 28 411 808,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



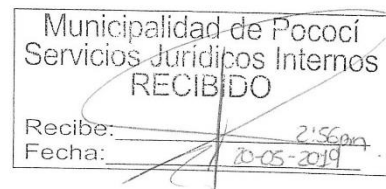
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 20 de mayo del 2019

DA- 0756 -2019.

Señor:

Licdo. Carlos Hernández Hernández
Servicios Jurídicos Internos



Estimado señor:

Mediante la presente le remito oficio entregado por Recursos Humanos sobre los posibles escenarios para el correspondiente aumento salarial, por lo que se le solicita un criterio legal y las recomendaciones a seguir sobre este tema tan importante para todos los funcionarios de esta institución.

Sin mas que agregar:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/ Archivo

RRC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	HORA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-17-MAY-2019

ASUNTO: Procedencia de realizar aumentos salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Central.
SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-0756-2019, del 20 de mayo de 2019, en el que la alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, consulta sobre el tema del aumento salarial, para que esta Unidad Jurídica, emita "*recomendaciones a seguir sobre este tema tan importante para todos los funcionarios de esta institución*".

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Las Corporaciones Municipales, según se extrae del artículo 170 de la Constitución Política, gozan de diferentes tipos de autonomía, o sea, diferentes grados en los que se pueden desmarcar del Gobierno Central, eso sí, siempre apegado al Principio de Legalidad, regulado en el artículo 11 también de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

La Sala Constitucional, mediante el Voto 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999, desarrolló ampliamente el tema en cuestión, en lo que interesa, dispuso:

"Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que

31 de mayo de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



2

conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental

31 de mayo de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



3

del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local; o bien, que la autonomía política es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos”.

En principio, su autonomía le permite a las municipalidades establecer su propia política salarial, esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal:

“Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Por otra parte, la definición de políticas salariales, evidentemente, debe responder a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, por lo cual debe estar respaldada en estudios sobre las necesidades de la municipalidad, así como del mercado

31 de mayo de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



4

salarial, según la zona y la profesión o especialidad del personal requerido. Así, el artículo 131 del Código Municipal establece:

“Artículo 131.- Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.*
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.*
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.*

Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.”

La Contraloría General de la República, al responder una consulta planteada precisamente por la Municipalidad de Alajuela, se refirió al tema de la política salarial en las municipalidades, en los siguientes términos:

“El sistema de remuneración que cada municipalidad defina e implemente es responsabilidad de su administración, la cual debe atender los principios de legalidad y sana administración, cumpliendo los requisitos que para actos administrativos de esta envergadura se exigen (estudios, resoluciones, publicaciones, etc.). En ese sentido, el sistema de remuneración que se elija debe tener como antecedente un estudio formalmente establecido y consignado en los instrumentos pertinentes (documento del estudio, estatuto, reglamento, manuales, etc.); instrumentos a los que se recurrirá para su aplicación y resolver las situaciones

31 de mayo de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



5

que sobre el particular surjan." (Contraloría General de la República, oficio n.º 13376 del 12 de diciembre del 2008 –FOE-SM-2470–).

Como se desprende del oficio recién transcrito, cada municipalidad tiene condiciones, características y circunstancias distintas a las demás. Así, los estudios que efectúe una de ellas, no necesariamente responden a la realidad de las otras municipalidades, y por ende, las políticas salariales aplicables a una municipalidad no necesariamente son aplicables a las otras. Por ello, es indispensable que cada municipalidad realice sus propios estudios, lo cual le permitirá definir políticas salariales acordes a su realidad.

En lo que corresponde al caso concreto del Gobierno Local de Pococí, la Convención Colectiva de Trabajo, en su artículo XII, sobre los aumentos de salario, dispone:

"Artículo XII

- a- En adelante la Municipalidad seguirá aplicando las sumas y porcentajes de aumento de salario a todos sus empleados en las mismas condiciones y cantidades como mínimo, que rijan para los empleados públicos del Poder Central.*
- b- Las partes, para la ejecución de los aumentos de salarios, firmarán un Convenio de Trabajo, concretando dicho aumento.*
- c- La Municipalidad negociará con el Sindicato la compensación por el deterioro del poder adquisitivo de los salarios, ocasionado por el atraso en la cancelación de los aumentos acordados."*

Como se denota del primer inciso, para efectos de los aumentos salariales, se dejó la oportunidad de realizar incrementos superiores a los establecidos por el Poder Ejecutivo, pues deja como un mínimo lo que determine ese poder de la República, en ese sentido, sí es posible pactar aumentos mayores.

31 de mayo de 2019

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



6

Como base para el presente informe, aparte del voto de la Sala Constitucional, fue utilizado el Dictamen: C-018-2010 del 25 de enero de 2010, de la Procuraduría General de la República.

3. CONCLUSIONES.

I. Las municipalidades son entes de descentralización territorial, gozando de autonomía, así conferida por el artículo 170 de la Constitución Política.

II. En función de la autonomía municipal, cada Gobierno Local tiene permitido establecer su propia política salarial, esa potestad se deduce de la lectura conjunta de las atribuciones señaladas en los incisos a), b) y f), del artículo 4, del Código Municipal.

III. Para efectos de los ajustes salariales, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial, como señala el artículo 131 inciso c) del Código Municipal.

IV. La Municipalidad de Pococí está facultada para establecer ajustes salariales distintos a los del Poder Ejecutivo, siempre que no sean inferiores a estos, tal y como se desprende del inciso a) del artículo XII de la Convención Colectiva de Trabajo.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



31 de mayo de 2019

Participan de la palabra:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Saluda, quiero decirles que este aumento se dio por todo un proceso de discusión, hubo varias reuniones que tuvimos, se pidió un documento por escrito al departamento de Recursos Humanos, también al departamento jurídico y al departamento financiero.

En una negociación que tuvimos donde ambas partes estuvimos de acuerdo, inclusive tenemos un convenio simple de trabajo entre la Municipalidad de Pococí y el Sindicato Unitario de Trabajadores SUTRAM donde estamos asumiendo un compromiso de asumir un trabajo de equipo con el objetivo de mejorar las finanzas Municipales y lograr hacer un planteamiento de trabajo para lograr este objetivo.

Así es que puedo dar fe que esta negociación tiene el fundamento necesario para ser aprobado, por lo tanto señora presidenta solicito con todo respeto que se someta a votación y si fuera necesario que se le dé la palabra a la presidenta de SUTRAM, que si me gustaría que ella también pueda dar algunas palabras.

Reg. Eliecer Araya B.

Saluda, aquí ese documento creo que debe ser leído si es que se va a someter a votación porque un documento que lo traigan hoy para verlo hoy, no me parece, si se somete a discusión y a votación es el aumento del 1% o no sé cuál fue el convenio que llegaron con la administración.

El aumento de ley no está en discusión aquí, esa es la administración la que tiene que ponerla en práctica a partir de que el gobierno decreta un aumento salarial y retroactivamente de acuerdo al mes que se dio el aumento, ese aumento aquí no tiene que venir a Discusión porque ya es dado por el gobierno y es una ley de la República para todos los trabajadores del país, si vamos a ver es el aumento que llegaron un acuerdo aparte del de ley, del decretado por el gobierno.

Reg. Bernardo Veach D.

Señora presidenta entonces denos 5 minutos adentro con el documento y lo leemos todos y lo votamos.

Reg. Ovidio Vives C.

Saluda, hasta hace 10 minutos me están entregando un documento donde leyéndolo rápido estoy viendo el análisis legal, esto fue entregado a la oficina de la alcaldía hace un mes, nosotros hoy lo estamos conociendo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Aquí como dio el compañero no se está discutiendo el aumento de ley que decretó el gobierno, más bien da pena y me disculpo con todos ustedes que estén aquí porque ustedes no tienen por qué venir a pedirnos algo que ustedes se lo han ganado ya y por decreto lo han puesto a conocimiento de todo el país, obviamente si hay un aumentito más que llegó en negociación con el Sindicato y la Administración, tampoco veo problema que ustedes vengan acá.

Todos los que me conocen en esta Municipalidad, saben que soy una persona de la mano con todos ustedes, que en muchas ocasiones he metido y he abogado para ayudarles en algunos departamentos en buscar horas extras, en buscarle más personal para poder ser más eficiente en ciertos departamentos que los amerita, he sido un compañero muy comprometido con este cantón y con ustedes y los que me conocen sabe, pero esto no era de discusión, se lo han ganado.

Y me llama la atención aquí ver que la mayoría del personal que hay aquí hoy son de campo nada más. Explica ampliamente.

También les llamo la atención y no me lo tomen a mal, pero algunos no se ponen la camiseta, uno los ve, uno anda en el cantón, uno viene aquí y los observa, y veo que muchas veces no quieren dar esa milla extra.

Aquí debemos todos ayudarnos, la situación financiera que este cantón está pasando, es muy seria, hay un montón de comercios que están cerrando y hay un montón que tienen cierres técnicos y esos dineros, esas patentes es dinero que viene a las arcas, eso es dinero que viene para pagar la planilla. Tenemos que ver de qué forma los negocios no cierren más. Continúa explicando.

Una vez más los felicito a todo el personal que está por acá, porque sé que ustedes están preocupados, esta plata es muy de ustedes, esto se tuvo que haber aprobado hace días. No tengan duda que si el estudio viene ya analizado por la parte financiera y legal yo no tengo ningún problema de aprobar el 1%, el 2% o el 3% siempre y cuando venga financieramente analizado. Porque si se habla del 1%, los regidores hace días habíamos tomado un acuerdo, ya habíamos consensuado por lo menos en su mayoría, darles el 1% antes que lo presentara cualquier departamento.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Con todo respeto al señor regidor Ovidio Vives, quiero discrepar, esto no es ningún documento improvisado, es un documento que se ha analizado, donde aquí está el asesor legal y quiero señora presidenta que se le dé el espacio al señor Asesor legal, a don Carlos Hernández quien dejó de dar las lecciones que tenía para venir a apoyar esto, porque esto se ha analizado durante mucho tiempo porque es un pendiente con los trabajadores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esto se ha analizado durante mucho tiempo porque es un pendiente con los trabajadores, porque hace tiempos debimos de haberlo hecho y ese documento yo no lo recibí hace un mes, yo recibí un documento antier a las 3 de la tarde, con base en ese documento que recibí del departamento financiero, tuvimos una reunión con el Sindicato y preparamos el documento, viene la parte de Recursos Humanos, tiene el análisis jurídico y viene el acuerdo entre las partes. Entonces no es ningún documento improvisado es un documento serio y responsable, en tiempos difíciles es cuando tenemos que hacer cosas diferentes para tener resultados diferentes y el SUTRAM ha asumido un compromiso en nombre de todos los trabajadores de esta Municipalidad y todos nos debemos socar la faja y demos esa milla extra que muchos damos, otros tal vez no. cuando un personal está motivado, rinde más de lo que tiene que dar. Y sabemos que el IVA está afectando a todos en el país.

Síndico Juan Luis Gómez

Saluda, quiero con mi experiencia como regidor propietario 2006-2010, y con la experiencia de educador quiero externar mi criterio de la siguiente forma.

A través de lo largo de la historia de la Municipalidad de Pococí, es hasta ahora que se va a ver un incremento tan pequeño que es del 1%, que ya está pactado, que ya está firmado por la señora Alcaldesa y que es una competencia única y exclusiva administrativa, este Órgano Colegiado lo que le corresponde, es únicamente dar un voto de apoyo para que se mantenga el contenido económico para ese 1%.

La ley establece que los trabajadores tienen derecho a dos aumentos durante el año y este aumento es de ley y tiene que hacerse antes del último día hábil antes del mes de julio, viendo como están las cosas, en el pasado si hacemos un histórico de promedio hacia los trabajadores, el promedio anda en el 3% y que hoy ustedes como padres de este cantón no puedan establecer un acuerdo de apoyo para pagar un 1% que es un compromiso de doña Elibeth Venegas y que ya el documento que tiene doña Elibeth ahí, está firmado por las partes, cuenta con el asidero del departamento de Jurídicos que representa el señor don Carlos, representa también el acuerdo del Sindicato, entonces no veo por qué hacer tanta algarabía en esto.

Estoy de acuerdo que aquí hoy no esté Don Freddy, Ginna y don Benavides, porque es vinculante la votación de ellos porque tienen familiares dentro de la Municipalidad y ya la Procuraduría pasó una llamada de atención por algo que se hizo en el pasado y por eso no están acá.

Entonces compañeros, esto es de ley, no tratemos de obviar la ley y sé que don Carlos ahora en su exposición, va a coincidir en más del 95% del comentario que está haciendo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

este servidor, y decirles compañeros ustedes como regidores están obligados a conocer esto, para eso están acá, no tienen que darles un documento, tienen que saber que durante el año hay dos aumentos de ley y este es uno de esos.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, está bien que ustedes estén aquí hoy, porque es importante que nos regañen un poco a los regidores que tal vez no estamos trabajando bien, también Ovidio hace una crítica constructiva de que algunos tal vez necesitan que nos veamos cara a cara para ver cómo le damos una milla extra a esta Municipalidad y hay grandes problemas pero yo estimo que casi la totalidad de los empleados Municipales que ya los he conocido durante estos últimos tres años , no veo mal el rendimiento de ellos, a pesar de que a mí no me gusta que se trabaje 7 horas, no me parece, eso es una injusticia que en Costa Rica algunos trabajadores trabajen 8 horas y otros 7 y perfectamente se pueden llegar a negociaciones con el Sindicato para llegar a negociar una hora más. Explica ampliamente.

En cuanto al aumento le agradezco a Carlos que nos trajo este análisis, es que hay una confusión, el documento de aumento no es este, este es un alcance legal (procede a leer parte del documento mencionado)

Los excesos son ilegales, las proporcionalidades son legales, y aquí hay un estudio muy profundo de este tema porque yo desde hace dos meses lo he venido estudiando y me meto donde Carlos porque yo estoy preocupado que se va a hacer con ese aumento, si es legal o no es legal.

La Municipalidad y para esta miseria, porque a mí me da vergüenza decirle a ellos que se les va a aumentar tres mil colones, si lo analizamos en costos de comida, de servicios, de transporte, de todo lo que ellos necesitan en su casa, a mí me parece una aberración y ahora viene el IVA, peor por ahí.

Señores, yo me acojo a la recomendación que hace el compañero, que el que tenga dudas, vayamos adentro 5 minutos y lo discutimos, esto es una pequeñez, doña Elibeth viene con este tema desde hace más de dos meses y yo también viene un alcance del señor financiero donde Mauricio explica la parte financiera y esto nada más es un alcance legal que lo trajo don Carlos como ilustración para valorar, reforzar y decirle a los regidores que no tengan miedo, nosotros tenemos potestad de hacer esto.

Yo creo que debería someterse a votación ya.

Sra. Pdta. Patricia Aguilar A.

De todas las sesiones que tengo desde hace más de tres años casi nunca es controversial y a veces quisiera ver un órgano más activo y deliberativo, hoy estamos debatiendo bastante y justificadamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Me parece que doña Elibeth leyó muy bien que hubo acuerdos donde hasta los empleados van a dar una milla más, para hacer todo lo que se tiene que hacer para sacar adelante, me parece que ellos son las personas y los que participan en este cantón, los trabajadores que salen al sol, al agua, a dar la cara por los que nos sentamos aquí en estos curules. Me parece que en el presupuesto se aparta un monto más grande, jamás se podría venir a deliberar algo así si el contenido no se haya hecho la reserva, la reserva sí se hizo y se hizo más cantidad. Aquí están los criterios jurídicos, y el criterio que da Mauricio Garita, creo que los acuerdos que hubo con la SUTRAM, donde la señora Alcaldesa también asumió algunos compromisos de algunas plazas y algunas otras cosas donde ella va a respetar para que se salga bien con el tema financiero y me parece que ustedes son los que tienen que luchar por eso, porque son los que se quedan, nosotros nos vamos.

Entonces viendo la propuesta que hace el señor regidor Bernardo Veach, estaría sometiendo a votación el aumento salarial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con base al Oficio DHM-85-2019 Se Autoriza a la Señora Alcaldesa o Alcalde en ejercicio, pagar el aumento salarial del primer semestre del 2019, compuesto por el 1% a las bases salariales de todos los funcionarios de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-PATRICIA AGUILAR ARAYA
PRESIDENTA MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.